

SE SUSCRIBE.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pests.	Cénts
En Soria.....	Tres meses.....	4	
	Seis	7	
	Un año.....	12	50
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4	50
	Seis	8	50
	Un año.....	15	

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 20.

El Excmo. Sr. Director general de Instrucción militar, en comunicación de 18 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—Con objeto de que por las Autoridades locales y demás dependientes de las de V. E. se faciliten á los Jefes, profesores y alumnos de la Academia de Estado Mayor, los auxilios y datos que puedan necesitar durante los trabajos de la campaña logística que han de emprender, saliendo de esta Corte el día 3 de Junio próximo, y recorriendo una zona, cuyo punto extremo es Calatayud, teniendo su origen en esta Corte y regresando por Daroca, Molina y Brihuega; ruego á V. E. se sirva remitirme tres órdenes para otros tantos grupos, á cuya presentación puedan obtenerse los recursos que les sean necesarios, y disponer al mismo tiempo se haga saber en el *Boletín oficial* de la provincia.»

Lo que he acordado hacer público para conocimiento de las autoridades y efectos que se interesan en la preinserta comunicación.
Soria 20 de Mayo de 1889.

El Gobernador.
FRANCISCO RUIZ VILLEGAS.

Circular núm. 21.

No habiéndose presentado los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia que se expresan en la relación que á continuación de la presente se inserta, en la Caja del Batallón de Depósito de esta ciudad á satisfacer el importe de los cargos que por suministros hechos á reclutas condicionales durante su observación en la revisión de expedientes de 1887 y 1888, he acordado prevenir á los expresados Ayuntamientos por última vez, que si en el improrrogable plazo de ocho días, á contar desde el que aparezca inserta la presente en el *Boletín oficial* no satisfacen las cantidades que se hallan adeudando, les exigire la multa de 50 pesetas, con la que desde ahora quedan conminados.

Soria 19 de Mayo de 1889.

El Gobernador,
FRANCISCO RUIZ VILLEGAS.

BATALLÓN DEPÓSITO DE SORIA, NÚM. 132.

Relación de los Ayuntamientos que adeudan cantidades á este Batallón por suministros hechos á condicionales durante su observación.

Ayuntamientos.	Pests. Cts.	Observaciones.
Aliud.....	16 70	Suministros hechos en el año de 1887.
Villasayas.....	12 52	
Aguilar de Montuenga.	18 20	
Abión	12 12	Suministros hechos en el año de 1888.
Adradas	38 94	
Morón	34 90	
Cardejón.....	14	
Agreda.....	76 66	
Ventosa de San Pedro.	12 61	
Beratón.....	12 61	
Almazán.....	22 25	
Villasayas.....	28 44	
Rioseco.....	10 51	
Matanza.....	29 14	
Fuentecambrón.....	47 12	
San Esteban de Gormaz	32 42	
Aliud.....	47 14	
Ledesma.....	15 83	
Total.....	482 11	

Soria 14 de Mayo de 1889.—El Cajero, Justo Benito.—Conforme.—El Capitan primer Jefe, Gomez.—V.º B.º—El Comandante mayor, Victor Remón.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE SORIA.

Negociado internacional.—Circular núm. 7.

Desde el recibo de la presente circular, las oficinas autorizadas para el envío de valores declarados al extranjero, podrán admitir correspondencia de esta clase dirigida á Obock, Mayotte, Nossi-Be, Diego Suarez, Santa María de Madagascar y Tamatave. El derecho de seguro que debe satisfacer esta correspondencia, será de 30 céntimos por cada 100 pesetas, además del franqueo á razón de 40 céntimos por cada 15 gramos de peso y el derecho de certificación de 25 céntimos.

Sírvase V. disponer se inserte esta orden en el *Boletín oficial* de la provincia y comunicarla á las Estafetas dependientes de esa principal, para lo que se acompaña suficiente número de ejemplares. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1889.—El Director general, Angel Mansi.—Es copia.—Soria 17 de Mayo de 1889.—El Administrador principal, Antonio de Avila.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Circular.

El art. 15 de la instrucción de 27 de Abril de 1875 dispone que las Juntas provinciales de Benefi-

cencia duren cuatro años, debiendo renovarse cada bienio la mitad de los individuos que formen estas Corporaciones.

Verificada la última renovación, según lo dispuesto en la circular de 30 de Abril de 1887, corresponde ahora cesen en el desempeño de sus cargos los Vocales que entonces quedaron en las Juntas, y teniendo en cuenta la importancia del servicio encomendado á las mismas, esta Dirección general ha acordado:

1.º Que á la mayor brevedad posible reuna V. S. la Junta provincial de Beneficencia, con objeto de proceder á la renovación de los Vocales que deben cesar por ministerio de la ley.

2.º Que si durante el bienio último hubiesen ocurrido vacantes parciales, las personas que las hayan ocupado queden del mismo modo sujetas á la renovación, cualquiera que sea la fecha en que hubiesen entrado á desempeñar su cargo, siempre que las plazas que ocupen correspondan á las que hayan de renovarse este año, teniendo en cuenta la renovación anterior.

3.º Que verificada la sesión de la Junta en que se designen los Vocales que deben cesar, se levante acta por duplicado que firmarán los Vocales que asistan, remitiendo V. S. á este Ministerio uno de los ejemplares.

4.º Que á tenor de lo prescrito en el art. 13 de la citada instrucción de 27 de Abril de 1875, remita V. S. á este Ministerio las correspondientes propuestas en ternas, cuidando de que todas las personas designadas para reemplazar á los Vocales salientes de esa Junta sean reconocidas por su moralidad, ilustración y celo por la Beneficencia.

Lo que comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes, recomendándole la mayor urgencia en el servicio de que se trata.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Mayo de 1889.—El Director general, Teodoro Baró.—Sr. Gobernador civil de la provincia de...

SECCION QUINTA.

Ayuntamientos. LA CUESTA.

Por el presente encargo la busca y captura del fugado de la casa paternal en la noche del día 14 del actual al individuo Lucio Perez Fernandez, natural del agregado Aldeacuerdo (Soria), cuyas señas son: edad 19 años, estatura un metro y 545 milímetros, ojos garzos, pelo castaño, cara larga, nariz regular, sin pelo de barba y vá indocumentado; viste de paño pardo, pantalón acuchillado de estezado, calzado de albarcas, y en la cabeza lleva boina morada oscura, zahones de estezado, una manta de lana negra y blanca encuadrillada y un zurrón de pastor á la espalda. En su consecuencia, caso de ser habido, lo pongan á disposición de esta Alcaldía.

La Cuesta 15 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Manuel Pascual.

VIANA.

En la Secretaría de la corporación municipal estará de manifiesto para que puedan examinarlo las personas interesadas, tanto vecinos como forasteros, el amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito en el año próximo de 1889-90, hasta el día 30 del actual, pasado dicho periodo no se admitirán reclamaciones de ninguna especie por justas y legales que sean.

Viana 13 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Lucas García.

VALDENEBRO.

Don Tiburcio Manrique, Alcalde constitucional de Valdenebro en la provincia de Soria,

Hago saber: Que el Ayuntamiento que presido con la Junta municipal y asociados, acordó en sesión de 3 de Mayo actual, la construcción y reparación de la fuente con su abrevadero para poner las aguas en mejores condiciones, y nombrada una comisión para emitir su informe, reconocido por ésta el proyecto en unión con un perito facultativo, es de necesidad la construcción de dicha fuente.

Los acuerdos tomados al objeto indicado, los planos, memoria descriptiva, presupuesto y condiciones de la obra, se ballará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación por espacio de 15 días, durante los cuales pueden reclamar de agravio el que se considerase perjudicado, haciendo constar que para la ejecución de dicha obra se instruye expediente para retirar de la Caja de Depósitos la 3.ª parte del 80 por 100 de los bienes enagenados por el Estado.

Valdenebro 14 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Tiburcio Manrique.

SORIA.

Extracto de sus acuerdos en las sesiones celebradas en el mes de Febrero de 1889.

Ordinaria del día 5.

Presidencia del Alcalde D. Roman Llorente.

Aprobó el acta de la anterior y se enteró de las disposiciones oficiales después de ella publicadas.

Nombró varios Sres. Concejales para formar parte de la comisión de evaluación.

A instancia de los vecinos de la calle de la Doctrina, estudiar la destrucción de los muros de contención de la plaza del Conde de Gómara, y arreglo de éste y el de la calle de la Doctrina.

Enterado de la correspondencia de la comisión de su seno que gestiona asuntos del Ayuntamiento en Madrid.

Expedir certificación del último deslinde del término municipal del Royo con los terrenos de Ciudad y Tierra á instancia del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Denegó la asistencia de la Beneficencia solicitada por Mariano Ramos y Tomasa Garcés, porque no son vecinos de esta capital.

Elevar instancia al Excmo. Sr. Ministro de Fomento solicitando subvención para el sostenimiento de la escuela municipal de Artes y Oficios y Comercio, que tan buenos resultados viene ofreciendo.

Ordinaria del día 9.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Roman Llorente.

Aprobó el acta de la sesión anterior y se enteró de las disposiciones oficiales después de ellas publicadas.

Enterado de las manifestaciones de la Presidencia respecto á las determinaciones que ha tomado respecto de los servicios de alumbrado público, consumos y montes.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 54 de la vigente ley de Reemplazos, declaró ultimada la rectificación y cerrado el alistamiento de los mozos dependientes de esta capital en el presente año.

Constituido en junta de comisionados de los pueblos del partido judicial, formó el presupuesto para el próximo año económico de 1889-90, y aprobó las cuentas del de 1887-88.

Adjudicó el arriendo de los pastos del Pinar Grande en 5.050 pesetas para el actual año forestal al Ayuntamiento del pueblo de Abejar.

Aprobó la distribución de fondos para el mes de la fecha con arreglo al art. 133 de la ley Municipal.

Se enteró del estado de los asuntos pendientes en los Ministerios y Centros del Estado de que dió cuenta á la comisión que pasó á gestionarlos.

Acordó el ingreso en la Academia de música solicitada por Pedro Hilario Jimenez.

Pase al Cuerpo de Obras públicas é informe de la comisión de Obras sobre la que intenta Antonio Gonzalo en su casa calle del Puente, núm. 15.

Concedió la asistencia de la beneficencia solicitada por la viuda Lorenza Hernandez Garcia.

Extraordinaria del día 10.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Roman Llorente.

Procedió á la declaración y clasificación de soldados con arreglo al cap. 9.º de la vigente ley de Reemplazos, recayendo los siguientes fallos:

Número 1 Pío Gonzalez Santacruz, pendiente de reconocimiento ante la Comisión provincial.

Núm. 2 Pedro Lucia Irisarri, id. de justificar que mantiene á su madre viuda.

Núm. 3 Arturo Díez Fernandez, pendiente de reconocimiento.

Núm. 4 Jerardo Escudero Lacussant, soldado sorteable, apeló el interesado.

Núm. 5 Enrique Ventosa Benito, soldado sorteable.

Núm. 6 Gregorio Escalada Larrad, id. id.

Núm. 7 Emiliano Hernandez Calonge, pendiente de reconocimiento ante la Comisión provincial.

Núm. 8 Victor Calabia Gomez, soldado sorteable.

Núm. 9 Felix Medrano Jimenez, pendiente de reconocimiento ante la Comisión provincial.

Núm. 10 Eustaquio Garcia Muñoz, soldado sorteable.

Núm. 11 Feliciano Forcada Amezua, id. id.

Núm. 12 Pedro Vadillo Lobera, id. id.

Núm. 13 Felix Lafuente Gascon, exceptuado temporalmente.

Núm. 14 Victoriano Rebollar Sanz, pendiente de justificar que mantiene á su madre viuda.

Núm. 15 Domingo Barreiro Saenz, soldado sorteable.

Núm. 16 Agustín Perlado Vera, pendiente de reconocimiento ante la Comisión provincial.

Núm. 17 Joaquin Vicen Cuartero, soldado sorteable.

Núm. 18 Pedro Velasco Marrodan, pendiente ante la Comisión provincial.

Núm. 19 Baltasar Martinez Castillo, pendiente.

Núm. 20 Pablo Pando Arranz, pendiente de justificar que mantiene á su madre viuda.

Núm. 21 Luis de Pablo Peña, pendiente de reconocimiento ante la Comisión provincial.

Núm. 22 Luis Bartolomé Modrego, soldado sorteable.

Núm. 23 Pedro Borque Rodriguez, id. id. apeló el interesado.

Núm. 24 Hipólito de Pablo Arranz, pendiente ante la Comisión provincial.

Núm. 25 Santiago Borque Hervás, id. de justificar ser hijo de sexagenario.

Núm. 26 Venancio Recio Izquierdo, soldado sorteable.

Núm. 27 Nicolás Arribas Blanco, pendiente ante la Comisión provincial.

Núm. 28 Macario Perales Andrés, pendiente ante la Comisión provincial.

Núm. 29 Gervasio Martinez Hernandez, id. id.

Núm. 30 Pedro Gil Sanz, soldado sorteable.

Núm. 31 Constancio Rubio Garcia, id. id.

Núm. 32 José Oncins Aragón, id. id.

Núm. 33 Manuel Guarro Marco, id. id.

Núm. 34 Dimas Hernandez Sanz, pendiente de justificar ser hijo de viuda pobre.

Núm. 35 Emilio Chicote Gomez, id. ante la Comisión provincial.

Núm. 36 Nicasio Sofer Casado, id. id. id.

Núm. 37 Sinforiano Llorente Gil, soldado sorteable.

Núm. 38 Luis Lorente Herrero, pendiente ante la Comisión provincial.

Núm. 39 Estanislao Calvo, id. id. id.

Núm. 40 Raimundo Iglesia, id. id. id.

Núm. 41 Santiago Iglesia, id. id. id.

Núm. 42 Bartolomé Iglesia, soldado sorteable.

Núm. 43 Felipe de la Merced, excluido temporalmente.

Núm. 44 Demetrio Modrego Ramos, id. id.

Núm. 45 Ignacio Bozal Madurga, soldado sorteable.

Núm. 46 Juan Valero Perez, pendiente de justificar que mantiene á su madre.

Núm. 47 Guillermo Ramon Martinez, excluido temporalmente.

Núm. 48 Cándido Rebollar Rebollar, pendiente de presentación.

Núm. 49 Pablo San Agustín Sanz, excluido.

Núm. 50 Pedro Latorre Serrano, soldado sorteable.

Núm. 51 Miguel Garcia y Garcia, id. id.

Núm. 52 Tomás Gaya Diago, id.

Ordinaria del día 12.

Presidencia del Sr. Alcalde, D. Roman Llorente.

Aprobó las actas de las sesiones anteriores y se enteró de las disposiciones oficiales despues de ellas publicadas.

La presidencia dió cuenta de las disposiciones que habia adoptado respecto de la extracción de maderas de los montes de Ciudad y Tierra, que fueron aprobadas.

Con arreglo al art. 52 de la ley municipal vigente nombró 2.º Teniente Alcalde á D. Ramon de la Orden, cargo vacante por haber sido nombrado por S. M. Alcalde de esta Capital el Sr. Presidente.

Enterado de las cartas del Senador Sr. Fuenmayor sobre emisión de inscripciones del 80 por 100 de Propios acordando que la Comisión respectiva gestione el asunto y proponga lo que haya de contestar.

Enterado de una comunicación del Sr. Gobernador civil participando con referencia al Excmo. señor Director general de caballería que del 15 al 30 de Marzo quedará establecida en esta Capital una parada de dos caballos sementales.

SECCION SEXTA.

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE SORIA.

La Audiencia de lo Criminal de esta ciudad, y en su nombre D. Francisco Roca de la Chica, Presidente de la misma:

Por la presente y término de diez días, contados desde su inserción en los periódicos oficiales, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Durán Cuenda, de 44 años, casado, con familia, natural de Oteruelos, vecino de la Muedra, hijo de Agustín y Lucía, guarda municipal, alto, algo delgado, color moreno, pelo y ojos oscuros, nariz regular, sin ninguna seña particular, y viste al estilo de los de su clase en el país, á fin de que comparezca ante este Tribunal á ratificarse en el escrito presentado por su defensa en la causa que con su mujer é hija se le sigue sobre hurto de una res lanar, aperebido que si no lo verifica se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Soria á 17 de Mayo de 1889.—Francisco Roca de la Chica.—Por mandado de la Sala, Francisco Castillo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

CAMPANA.—El día 25 del actual á las doce de su mañana se celebrará la subasta para la fundición de una campana con destino al culto y servicio del pueblo de Quintana Redonda.

El acto tendrá lugar en la casa rectoral del mismo, y con asistencia del Sr. Cura párroco y Comisión del Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

CAMPANA.—El Sr. Cura párroco del pueblo de Nieva, Alcalde de barrio y demás vecindario, han acordado, previa autorización superior, anunciar á pública subasta la refundición de una campana de ocho arrobas de peso, para lo cual se hace público por medio de este anuncio, con el objeto de que llegue á conocimiento de quien quiera interesarse en dicha obra; cuyo acto de la subasta tendrá lugar el día 31 del corriente de nueve de la mañana á doce de la misma, bajo las condiciones que se hallarán de manifiesto en los sitios de costumbre de esta localidad.

SORIA.—Imprenta provincial.